

ESTUDIO JURIDICO
ENRIQUE ESCOBAR VEAS
ABOGADO
LA MARINA 1853 — FONOS 34955 — BARRANCAS
SAN ANTONIO

N 90/8246-6

090650

SAN ANTONIO, 5 de septiembre de 1990.

Señor
Ministro de Justicia
Don Francisco Cumplido Cereceda
Presente.

JU/57

De mi consideración:

El día Lunes 9 de julio de 1990, fecha en que Ud. visitó la ciudad de San Antonio un grupo de abogados de esta ciudad, esperaba conversar con Ud. respecto de un problema específico de la ciudad de San Antonio, tarea como Ud. sabe, resultó imposible debido al enorme número de personas que lo esperaban y también al desorden que se produjo con motivo de su visita.

En atención a que no pudimos acercarnos a Ud. el suscrito decidió conversar brevemente con una de las personas que integran su comitiva, el señor Secretario Regional Ministerial de Justicia de Valparaíso, me parece que era él, y luego también con el Seremi de Justicia de Santiago que también lo acompañaba. Ellos me explicaron que sería tarea imposible que Ud. señor Ministro pudiera atendernos, por la imposibilidad material de escuchar a la enorme cantidad de personas que el día indicado trataron de hacer lo mismo y nos recomendó que la inquietud que teníamos la planteáramos por escrito.

En el entendido que no es lo mismo una conversación directa con el señor Ministro, que una simple carta, paso a explicarle el problema que la motiva en la esperanza que Ud. interponga sus buenos oficios ante la autoridad directamente comprometida para una adecuada solución de lo planteado.

Sabido es señor Ministro, que el Poder Judicial en nuestro país atraviesa por un mal momento, que tiene problemas de imagen ante la opinión pública. Por consiguiente todos los esfuerzos que se hagan por mejorar esa imagen redundan en beneficio de la comunidad y es deber de todos nosotros, los que conformamos este Poder, ya sea como integrantes de él o como auxiliares de la Administración de Justicia colaborar con este mejoramiento de imagen.

El problema específico que le planteo dice relación con un funcionario judicial que ejerce su Ministerio en esta ciudad, un Receptor Judicial.

Si bien el Ministro de Justicia no es competente para arbitrar medidas respecto de este tipo de asuntos, no es menos cierto que mantiene una conversación fluida con el Presidente de la Corte Suprema que sí tiene atribuciones para solucionar el problema que más adelante se plantea.

El funcionario judicial que motiva esta comunicación, hace algunos años atrás se vió envuelto en un problema judicial de naturaleza penal, en virtud del cual fue encargado reo por el delito de apropiación indebida en las causas acumuladas Roles - 36.806-1 y 36.846-1 que se siguieron en el Primer Juzgado del Crimen de San Antonio, a cargo en esa época, del Magistrado don Claudio Pavez Ahumada, quien dictó el correspondiente auto de procesamiento. Este Magistrado en la actualidad se desempeña como titular de uno de los Juzgados del Crimen de la Comuna de San Miguel, en Santiago. Este funcionario judicial ingresó detenido a la cárcel de San Antonio el día 31 de mayo de 1983 y luego puesto en libertad en razón de recursos que se interpusieron en su favor. Sin embargo, en la Corte Suprema dos Ministros de dicho Tribunal Supremo, los señores Israel Bórquez y don Luis Causiño Mac-Iver estuvieron por confirmar la encargatoria de reo de dicho Receptor por estimar acreditados los hechos en los cuales se vió involucrado, en sentencia de fecha 8 de junio de 1983.

Acompaño fotocopia del respectivo auto de reo y de la resolución de la Excelentísima Corte Suprema que acredita lo expuesto.

Bueno, el asunto es que este caso tuvo gran notoriedad en la prensa local de la ciudad de San Antonio quien destacó, posteriormente, lo grotesco que resultaba, que un funcionario judicial que había estado preso, apareciera posteriormente haciendo notificaciones y diligencias a reos de la cárcel pública de San Antonio que habían sido sus compañeros de reclusión el tiempo que estuvo en dicho lugar. Así también, se destacó el hecho que como este funcionario continuó ejerciendo su Ministerio sin ningún problema y después apareciera encabezando a la fuerza pública cuando tenían que hacer diligencias que requerían el auxilio de ésta, en circunstancias que fue esa misma fuerza pública la que lo puso a disposición del Tribunal competente en la oportunidad que fue encargado reo.

Comprenderá Ud. señor Ministro, que un mínimo de tino, que un mínimo de buen criterio, aconsejaban el traslado de dicho funcionario, para mantener la imagen de corrección que necesita necesariamente el Poder Judicial y que no se llegara al absurdo, como se llegó, que el funcionario judicial continuara actuando inmediatamente después de haber egresado del penal.

Las personas no letradas, que son la enorme mayoría de la población, no conocen la forma en que operan los Tribunales y lo que ha ocurrido con el Receptor a que se refiere esta denuncia; Indudablemente esto daña la imagen que debe tener la ciudadanía de los Tribunales de Justicia y de los hombres y mujeres que la integran, o que forman parte de ella.

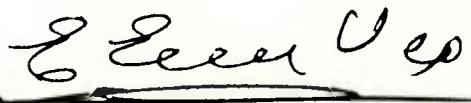
ESTUDIO JURIDICO
ENRIQUE ESCOBAR VEAS
ABOGADO
LA MARINA 1853 — FONO 34955 — BARRANCAS
SAN ANTONIO

Tendiente a acreditar lo expuesto, invito al señor Ministro a oficiar al Alcalde de la ciudad de San Antonio don Héctor Soriano para que le informe la efectividad del ingreso del Receptor Judicial don MANUEL PAREDES MORA, Tribunal que ordenó dicho ingreso y delito por el cual aparece ingresado, enviándole como información que se trata de las causas Rol 36.806-1 y Rol 36.846-1 del Primer Juzgado del Crimen de San Antonio.

En virtud de lo anterior, solicito de Ud. señor Ministro, interponga sus buenos oficios y su influencia, no para la exoneración de dicho funcionario sino que, por el problema de imagen a que he aludido, se decida el traslado de esta persona a una ciudad en que no sea conocido, y donde no esté expuesto a las críticas y al desprestigio por los hechos que se han relatado. No está demás agregar que el funcionario aludido tampoco tiene buena conducta en su vida funcionaria. Ha sido sancionado disciplinariamente varias veces hecho que se puede acreditar también en la I. Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda, en la cual están anotadas las medidas disciplinarias que se le han aplicado.

Como podrá Ud. apreciar señor Ministro esta es una denuncia seria, documentada, en la cual se señalan nombres de personas y funcionarios públicos, se agregan además las fechas y los números de roles y una serie de datos donde se encuentran las fuentes de los hechos denunciados de tal manera que la autoridad correspondiente con un mínimo de esfuerzo podrá acreditar lo aseverado.

Esperando una acogida favorable a esta denuncia y como una forma de colaboración a la Majestad de la Justicia y a la buena imagen del Poder Judicial, saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE ESCOBAR VEAS

DISTRIBUCION: Excmo. Señor Presidente de la República.